AÑO 1978.—NUMERO 156 VIERNES, 29 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes. órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3190

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Chañe (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 30 de noviembre último, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Chañe (Segovia) se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Real, s/n., propiedad del Ayuntamiento de Chañe, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuéllar a nombre de la Corporación, y con una cabida de 445 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 130 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Chañe, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Chañe (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Chañe y necesaria la ocupación de una parcela de 130 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle Real, s/n., de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Cenetral Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Chañe, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la

ocupación forzosa de una parcela de 130 metros cuadrados de la finca sita en calle Real, s/n, de la localidad de Chañe, que mide en total 445 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Chañe, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el expresado Ayuntamiento, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 18 de diciembre de 1978.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3192

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de doña Saturnina Muñoz Albuerne, vecina de Madrid, sobre reclamación de filiación, contra don Francisco-Alberto Muñoz de las Heras, que fue vecino de San Ildefonso, y de los herederos y derechohabientes de los cónyuges don Francisco-Alberto Muñoz de las Heras y doña Julia Albuerne Maestro, de nombre y domicilio desconocidos, y otros; en los cuales y por medio del presente se confiere traslado a los referidos demandados de la expresada demanda, emplazándoles para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3193

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por la Caja Rural Provincial de Segovia, contra don Demetrio Herranz Pinela, vecino de Cantimpalos, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados que a continuación se relacionan:

1.º Diez mil gallinas de clase "Blanca", que salieron en segunda subasta en la suma de quinientas veinticinco mil pesetas.

2.º Veinte cerdos de vientre de raza blanca, cruce de Blanco Belga, que salieron en segunda subasta en ciento ochenta mil pesetas.

3.º Sesenta cerdos de veinte kilogramos aproximadamente cada uno, en segunda subasta en la suma de noventa y nueve mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día seis de febrero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de los tipos que sirvieron de base a la segunda subasta y que antes se mencionan.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del deudor.

Dado en Segovia, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3188

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subastas públicas para adjudicar los aprovechamientos de maderas y leñas (campaña 1979), que se celebrarán en esta Casa de Villa y Tierra según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

MONTE NUMERO 105

Sección 1.ª, cuartel A, tramos III y IV, tranzones 11 y 1[illegible]

Lote 1.º—Número de fustes: 796, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 514 metros cúbicos. Leñas: 64 metros cúbicos. Corteza: 34 por 100. Tasación: 565.990 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Diez treinta. Fianza provisional: 28.300 pesetas.

Cuartel B, tramo III, tranzones 11 y 12

Lote 2.º—Número de fustes: 1.863, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 1.010 metros cúbicos. Leñas: 123 metros cúbicos. Corteza: 34 por 100. Tasación: 1.085.100 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Diez treinta. Fianza provisional: Pesetas 54.255.

Cuartel C, tramo III, tranzón 11

Lote 3.º—Número de fustes: 1.271, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 1.040 metros cúbicos. Leñas: 136 metros cúbicos. Corteza: 37 por 100. Tasación: 1.173.920 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Diez treinta. Fianza provisional: Pesetas 58.700.

Sección 2.ª, cuartel A, tramo III, tranzón 12

Lote 4.º—Número de fustes: 627, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 896 metros cúbicos. Leñas: 124 metros cúbicos. Corteza: 29 por 100. Tasación: 1.103.720 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Once. Fianza provisional: 55.186 pesetas.

Cuartel B, tramo III, tranzón 11

Lote 5.º—Número de fustes: 421, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 511 metros cúbicos. Leñas: 73 metros cúbicos. Corteza: 30 por 100. Tasación: 603.710 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Once. Fianza provisional: 30.185 pesetas.

Cuartel C, tramo III, tranzón 10

Lote 6.º—Número de fustes: 1.651, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 1.055 metros cúbicos. Leñas: 126 metros cúbicos. Corteza: 35 por 100. Tasación: 1.160.585 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Once. Fianza provisional: 58.029 pesetas.

Sección 3.ª, cuartel A, tramo III, tranzón 11

Lote 7.º—Número de fustes: 2.048, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 1.080 metros cúbicos. Leñas: 127 metros cúbicos. Corteza: 37 por 100. Tasación: 1.159.400 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Once treinta. Fianza provisional: Pesetas 58.000.

Cuartel B, tramo III, tranzón 10

Lote 8.º—Número de fustes: 509, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 366 metros cúbicos. Leñas: 45 metros cúbicos. Corteza: 35 por 100. Tasación: 393.300 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Once treinta. Fianza provisional: 19.665 pesetas.

Cuartel C, tramo III, tranzón 11

Lote 9.º—Número de fustes: 1.400, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 898 metros cúbicos. Leñas: 106 metros cúbicos. Corteza: 35 por 100. Tasación: 987.610 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Once treinta. Fianza provisional: 44.880 pesetas.

Cuartel D, tramo III, tranzón 12

Lote 10.—Número de fustes: 912, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 582 metros cúbicos. Leñas: 74 metros cúbicos. Corteza: 34 por 100. Tasación: 641.190 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Once treinta. Fianza provisional: 32.060 pesetas.

MONTE NUMERO 104

Cuartel A, tramos III y IV, tranzones 10, 13 y 14

Lote 1.º—Número de fustes: 1.440, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 806 metros cúbicos. Leñas: 146 metros cúbicos. Corteza: 35 por 100. Tasación: 875.500 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Doce quince. Fianza provisional: 43.775 pesetas.

Cuartel B, tramos III y IV, tranzones 10 y 13

Lote 2.º—Número de fustes: 1.333, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 580 metros cúbicos. Leñas: 93 metros cúbicos. Corteza: 37 por 100. Tasación: 598.600 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Doce quince. Fianza provisional: 29.930 pesetas.

MONTE NUMERO 114

Cuartel B, tramo IV

Lote único.—Número de fustes: 1.893, especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 691 metros cúbicos. Leñas: 90 metros cúbicos. Corteza: 40 por 100. Tasación: 570.800 pesetas. Día de subasta: 11 de enero. Hora de apertura: Doce cuarenta y cinco. Fianza provisional: 28.540 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Técnico - facultativas, vigente. Jurídico y económico - administrativas, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Plicas.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa.—Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Duración del contrato.—Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1979.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... (calle y número), provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico - facultativas y económico - administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ... del monte número ... del Catálogo, sección ..., lote ..., cuartel ..., perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal 1979, anunciada en el "B. O. del Estado" número ..., del día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 197...

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

Coca, a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.

3187

Ayuntamiento de Coca

Subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de maderas y leñas (campaña 1979), que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

MONTE NUMERO 106

Cuartel A, tramo III, tranzón 12

Número de fustes: 765, pinaster y pinea.
Volumen de fustes, con corteza: 659 metros cúbicos.
Volumen de leñas: 93 metros cúbicos.
Corteza: 32 por 100.
Tasación: 745.360 pesetas.
Día de subasta: 11 de enero.
Hora de apertura: Trece.
Fianza provisional: 37.268 pesetas.

MONTE NUMERO 103

Tramo IV

Número de fustes: 161, pinea.
Volumen de fustes, con corteza: 106 metros cúbicos.
Volumen de leñas: 17 metros cúbicos.
Corteza: 38 por 100.
Tasación: 94.350 pesetas.
Día de subasta: 11 de enero.
Hora de apertura: Trece quince.
Fianza provisional: 4.717 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Técnico - facultativas, vigente. Jurídico y económico - administrativas, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Plicas.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa.—Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Duración del contrato.—Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1979.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... (calle y número), provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico - facultativas y económico - administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ... del monte número ... del Catálogo, de pertenencia de este Ayuntamiento, para el año forestal 1979, anunciada en el "B. O. del Estado" número ..., del día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 197...

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

Coca, a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Leónides González.

3171

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de pastos

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del monte número 42 del Catálogo, para el año 1979, bajo el tipo de licitación de mil veinte pesetas, más gastos de anuncios, reintegros, tasas y demás inherentes a esta subasta, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de la provincia de 14 de agosto de 1929, y el de las económico-administrativas expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose las solicitudes hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pinarnegrillo, 18 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3186

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico - administrativas que, juntamente con las específicas facultativas, han de regir en la enajenación de los productos primarios maderables, mediante pública subasta, de los montes municipales de U. P. para el año forestal de 1979, se exponen al público durante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 16 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

318[illegible]

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que, con el específico de técnico-facultativas, han de regir en la enajenación, mediante pública subasta, de los productos primarios maderables de U. P. de los montes de propios de la Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar, denominados "Argantilla y Curios", para el año forestal de 1979 se exponen al público durante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 16 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

319[illegible]

Ayuntamiento de Boceguillas

Anuncio de contratación directa de obras

Este Ayuntamiento de Boceguillas convoca a las empresas constructoras que puedan estar interesadas en la contratación directa para la ejecución de las obras de pavimentación, incluidas en el Plan de Obras y Servicios Municipales de 1978.

1.—Pavimentación de la calle Barrio Nuevo, primera etapa: Presupuesto, 1.500.000 pesetas.

Las empresas podrán hacer ofertas, a la baja, hasta el día 30 del mes actual.

Información: En la Secretaría municipal, que se encuentra el proyecto técnico aprobado, expuesto al público por espacio de diez días, y demás documentos que obran en el expediente.

Boceguillas, a 19 de diciembre de 1978.—El Alcalde

31[illegible]

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasa por suministro de agua a domicilio y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 15 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Laurentino Sacristán Villar.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,